



N° 139 - 2025-INSN-DG

### RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 MAR. 2025

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
LIC. ADM. SORIA GERALDINE SYLLA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

**VISTO;**

El expediente con Hoja de Envío de Trámite General con Registro OP N° 3497-25/UG N° 930-25/AEyC N° 334-2025, que contiene el INFORME N° 011 -AEyC-UG-OP-INSN-2025 del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, MEMORANDUM N° 178-OP-INSN-2025 de la Oficina de Personal, NOTA INFORMATIVA N° 1051-OL-INSN-2025 de la Oficina de Logística, sobre aprobación de Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, por su parte, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4. del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;



Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;



Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;





Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante INFORME N° 011 -AEyC-UG-OP-INSN-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, el Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025"; MEMORANDUM N° 178-OP-INSN-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Personal hace de conocimiento la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2025 a la Oficina de Logística; NOTA INFORMATIVA N° 1051-OL-INSN-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística designa un responsable para coordinación de Gestión de Rendimiento - GDR Ciclo 2025;

Con los vistos de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el "Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Salud del Niño - Ciclo 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución. -----

**Artículo 2°.** - Delegar a la Oficina de Personal la atribución de modificar el "Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Salud del Niño - Ciclo 2025" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Dirección General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. -----

**Artículo 4°.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

CLUD/IJLM/SGAM/MGR/Jrb.c.

**Distribución**

- ( ) DG
- ( ) OEA
- ( ) OL
- ( ) OP
- ( ) OAJ
- ( ) OEI
- ( ) AEyC

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

